



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02122/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hizo el llamado a licitación pública ID 4999-3-LE26 de acuerdo a Decreto N°1591/2026 y se presentaron las ofertas de los proveedores a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
2. Que, mediante Decreto N°1705/2026, se aprobaron las respuestas entregadas en el respectivo foro de la licitación en rubro.
3. Que, el proceso denominado "Contrato de suministro servicio mantenimiento flota vehicular de los establecimientos de salud de San Pedro de Atacama.", inscrito bajo el ID 4999-3-LE26, tiene por objeto asegurar la continuidad operacional y el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a la red de salud municipal.
4. Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de fecha 25 de mayo de 2026, se recibieron cuatro (4) ofertas a través del portal de Mercado Público, de las cuales tres (3) fueron aceptadas inicialmente para su revisión por parte de la comisión evaluadora designada.
5. Que, la comisión evaluadora, en uso de sus atribuciones y tras la revisión formal preliminar, determinó declarar inadmisibles las propuestas de la empresa SERVITECMAN SPA., R.U.T: 77.984.259-2 por contravenir de manera expresa el numeral 9.12 de las Bases Administrativas y el artículo 9 de la Ley N° 19.886, al verificarse la presentación de ofertas simultáneas por parte de empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial.
6. Que, habiéndose evaluado las propuestas admisibles conforme a los criterios ponderadores estipulados en las bases administrativas, el oferente "ALEJANDRA ANDREA SEPÚLVEDA PIUTRIL." obtuvo el mayor puntaje final 72.5 puntos.
7. Que, la presente contratación se rige bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

En consecuencia, el monto consignado en la oferta económica de la oferente seleccionada ascendente a \$11.097.940.- corresponde a una canasta simulada de precios unitarios de referencia que servirá de base obligatoria para la liquidación de los servicios específicos que sean requeridos por el Departamento de Salud Municipal.

8. Que, el Concejo Municipal tomó conocimiento del proceso y se aprobó formalmente mediante el Decreto N°2060/2026.

9. Que, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria N°271/2026, visado por la unidad de finanzas del Departamento de Salud Municipal y lo ratificado en la recomendación técnica de la comisión evaluadora, el gasto efectivo del contrato estará limitado al financiamiento máximo total asignado al proceso licitatorio, equivalente a la suma de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos).

DECRETO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta presentada por el proveedor SERVITECMAN SPA., R.U.T: 77.984.259-2, en el proceso de licitación ID 4999-3 LE26, por los fundamentos expuestos en el considerando quinto del presente acto administrativo y lo detallado en el acta de evaluación de ofertas.

2. ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "Contrato de suministro servicio mantenimiento flota vehicular de los establecimientos de salud de San Pedro de Atacama.", ID 4999-3-LE26, al oferente que cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, obteniendo la más alta ponderación final: ALEJANDRA ANDREA SEPÚLVEDA PIUTRIL, R.U.T: [REDACTED].

3. ORDÉNESE, a la unidad de Jurídico de la Municipalidad la redacción y tramitación del contrato de suministro del servicio respectivo, conforme a las bases que rigieron el proceso y la oferta adjudicada.

4. EMÍTASE, la respectiva orden de compra en el portal de Mercado Público, una vez que el contrato se encuentre tramitado y decretado.

5. IMPÚTESE, el presente gasto a los ítems presupuestarios descritos en el certificado de disponibilidad en cuestión, por un monto total de \$60.000.000.- con cargo al Presupuesto 2026 del Departamento de Salud Municipal.

6. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación de todos los oferentes, la oportuna notificación al adjudicatario y la posterior redacción, firma y tramitación del respectivo contrato de suministro de servicios dentro de los plazos reglamentarios establecidos en las bases.

7. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de evaluación	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Decreto N°1705-2026	Digital	Ver		
Decreto N°2060-2026	Digital	Ver		
Declaración jurada	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento N°1591-2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
 generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23139944&hash=793e6>